



Autoriza contratación del curso denominado "Políticas Presupuestarias y Gestión Pública por Resultados", impartido por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, ILPES, perteneciente a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, bajo el sistema de trato directo por motivo que indica, y autoriza participación en el mencionado curso de capacitación a las personas que se señalan, pertenecientes al Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol.



RESOLUCIÓN EXENTA N° 75

SANTIAGO, 15 NOV 2011

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE

VISTO: Las facultades que me confiere el Decreto Supremo N° 897, de 30 de septiembre de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo previsto en la Ley N° 20.502 de 21 de febrero de 2011, que Crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol; en el D.F.L. 2-20.502, de 09 de junio de 2011, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; en la Ley N° 20.481, Ley de Presupuestos para el Sector Público para el año 2011; en la Ley N° 19.886, sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, y su Reglamento, aprobado por el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en la planificación, cronograma y descripción del curso del Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, ILPES, denominado "Políticas Presupuestarias y Gestión Pública por Resultados" a impartirse entre los días 14 y 25 de noviembre del presente año en la ciudad de Santiago, donde se indica el valor de la matrícula por cada participante; y

CONSIDERANDO: 1.-Que el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SEDA, es un servicio público creado por la ley N° 20.502 y que inició sus actividades el 01 de octubre de 2011, conforme a lo dispuesto en el DFL N° 2-20.502.

2.- Que, el referido Servicio requiere contar con personal calificado en materias presupuestarias a efectos de contar con una eficiente planificación y gestión de los recursos de la institución y, en este sentido, el perfeccionamiento en dicha materia de los profesionales que se desempeñan en esta institución es de gran relevancia.


JF/ P/ VIR/ R/ G/ R/ B/ M/ P/ S

Distribución:

- 1.- División Jurídica SEDA
- 2.- División de Administración y Finanzas SEDA
- 3.- Oficina de Partes

5 - 6004

3.- Que, el Servicio requiere capacitar a 3 profesionales que en él se desempeñan en las materias que serán abordadas en el curso denominado "Políticas Presupuestarias y Gestión Pública por Resultados" impartido por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, ILPES, a realizarse en Santiago de Chile, entre los días 14 y 25 de noviembre del presente año;

4.- Que, el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, ILPES, es una entidad perteneciente a la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, cuya misión es generar investigación, cooperación técnica y formación en planificación, economía y gestión del sector público para el desarrollo de los países de América Latina y el Caribe.

5.- Que, el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, ILPES, centra su quehacer en la gestión pública contribuyendo a la construcción de visiones estratégicas para fortalecer la institucionalidad de la planificación como instrumento de gobierno, basadas en experiencias de concertación de políticas de desarrollo y en esquemas de cooperación público-privada, en la programación y evaluación de las actividades del sector público y en los procesos de descentralización y el planeamiento y gestión del desarrollo local y regional, con énfasis en los temas de descentralización fiscal y competitividad territorial.

6.- Que, el contexto antes descrito y la especificidad de la temática a abordarse en el curso denominado "Políticas Presupuestarias y Gestión Pública por Resultados", constituyen al Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, ILPES, en proveedor único del servicio requerido, configurándose la causal prevista en el artículo 8, letra d), de la Ley N° 19.886 y en el artículo 10, número 4, de su Reglamento.

7.- Que por todo lo precedentemente razonado, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, ha decidido realizar tal contratación bajo el sistema o modalidad de trato directo, autorizando a asistir al referido curso a las personas que indica, procediendo la expedición del correspondiente acto administrativo que lo sancione, por lo cual vengo en dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Contrátese con la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, CEPAL, RUT N° 69.500.500-8, bajo el sistema de trato directo y por el motivo antes señalado, el curso denominado "Políticas Presupuestarias y Gestión Pública por Resultados", impartido por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, ILPES, a ella perteneciente.

ARTÍCULO SEGUNDO: El gasto que irrogará para el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol la contratación del curso de capacitación materia de la presente resolución, para tres profesionales de la institución, ascenderá a la suma única y total de USD 2.100.- (dos mil cien dólares americanos), que se financiarán con cargo a los recursos consultados en el ítem 05.01.04.22.11.002 del presupuesto del sector público vigente; y se girarán a través de un traspaso electrónico al proveedor ya mencionado, previa visación de la factura correspondiente, según la convertibilidad fijada por el artículo 20 de la Ley N° 18.010.-

ARTÍCULO TERCERO: En conformidad a lo dispuesto en la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, en el presente caso, dada la causal invocada, esto es, existir sólo un proveedor en la contratación de los servicios que se autorizan, no es necesario contar con las 3 cotizaciones exigidas para el trato o contratación directa.

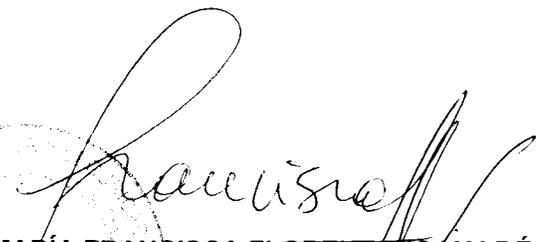


ARTÍCULO CUARTO: En virtud de lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de la Ley 19.886, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol publicará la presente resolución en el sistema de información del portal www.mercadopublico.cl.

ARTÍCULO QUINTO: Autorízase, a las siguientes personas que cumplen funciones en el área de Administración y Finanzas del Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, a participar en el curso "Políticas Presupuestarias y Gestión Pública por Resultados", impartido por el Instituto Latinoamericano y del Caribe de Planificación Económica y Social, ILPES, entre los días 14 y 25 de noviembre de 2011, una vez que la presente resolución se encuentra totalmente tramitada.

- **FELIPE GONZÁLEZ VALENZUELA**, Profesional grado 9, con desempeño en este Servicio.
- **PAMELA ARANCIBIA SUAZO**, Honorario por mensualidades, con desempeño en este Servicio.
- **PABLO VARGAS GARCÍA**, Profesional grado 9 contrata, con desempeño en este Servicio.

**ANÓTESE, REFRÉNDESE Y PUBLIQUESE A TRAVÉS
DEL PORTAL www.mercadopublico.cl**



MARÍA FRANCISCA FLORENZANO VALDÉS
DIRECTORA NACIONAL (TP)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN Y
REHABILITACIÓN DEL CONSUMO DE DROGAS Y
ALCOHOL, SENDA

